



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 019-2020-MPA-“C”

Ayabaca, 04 de Marzo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2020 de fecha 04 de Marzo del 2020, el Oficio N° 017-2019-MDP-A de fecha 31 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, solicita la inclusión de la unidad formuladora y ejecutora del Proyecto “Mejoramiento de la Avenida Piura, Calle San Vicente y Calle la Esperanza en el Centro Poblado de Curilcas, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca – Piura”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 017-2019-MDP-A de fecha 31 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, solicita la inclusión de la unidad formuladora y ejecutora del Proyecto “Mejoramiento de la Avenida Piura, Calle San Vicente y Calle la Esperanza en el Centro Poblado de Curilcas, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca – Piura”, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, por cuanto cuentan con capacidad técnica operativa conforme al Informe N° 012-2019-MDP-UF/WMDP emitido por el Jefe de la Unidad Formadora, Informe N° 015-2019-MDP-PPTO emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 043-2019-MDP-JDIDUR emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de dicha Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 042-2019-MPA/GPP/SGPI-MHJCH 06 de febrero del 2020, la Sub Gerente de Programación e Inversión, da a conocer que el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PIURA, CALLE SAN VICENTE Y CALLE LA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO DE CURILCAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, fue elaborado y registrado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca el 13/01/2014, fue declarado viable el 03/02/2014 con Informe Técnico N° 005-2014-MPA-OPI y registro de expediente técnico en el banco de inversiones el 19/07/2017 por un monto de S/. 3,509,369.68 soles.

Que, Ley de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el numeral 30.1 del Art. 30 de la Directiva N° 001-019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: “En caso proceda al cambio de la UF que declaro la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que esta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. ...” (La negrita es para poner énfasis).

Que, asimismo, el numeral 30.3 del Art. 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: “La sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera”.

Que, con Informe N° 0162-2020-MPA-GAJ de fecha 07 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, PREVIO Informe del Jefe del OPMI de esta Municipalidad en el verifique que la Municipalidad Distrital de Pacaipampa cuenta con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, es procedente la inclusión de la unidad formuladora y ejecutora del Proyecto “Mejoramiento de la Avenida Piura, Calle San Vicente y Calle la Esperanza en el Centro Poblado de Curilcas, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca – Piura”, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, en consecuencia, puede remitirse al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 022-2020-MPA/GPP/SGPI-SSH de fecha 11 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, emite informe técnico concluyendo en lo siguiente:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 019-2020-MPA-“C”

- ✓ Que, de acuerdo a la evaluación del numeral (1) La Municipalidad Distrital de Pacaipampa SI CUMPLE con las competencias legales correspondientes; así como con la capacidad operativa y técnica, según los informes de la referencia: OFICIO N° 017-2019-MDP-A e INFORME N° 012-2019-MDP-UF/WMDP.
- ✓ Que, para proceder con el cambio de UEI a favor de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, RECOMIENDA realizar un CONVENIO de inclusión de la UEI mediante un COFINANCIAMIENTO donde se estipule que la Municipalidad Distrital de Pacaipampa se compromete a ejecutar los siguientes componentes del proyecto:

- Obras provisionales.
- Construcción de pavimento.
- Veredas.
- Muros de Contención.
- Drenaje Pluvial.
- Gastos Generales.
- Supervisión.
- Ejecución total del Proyecto.

Que, en cuanto a la aprobación de Convenios Interinstitucionales es atribución del Concejo Municipal, tal y conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “CONVENIO PARA LA INCLUSION DE LA UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PIURA, CALLE SAN VICENTE Y CALLE LA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO DE CURILCAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la firma del Convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Programación e Inversiones, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE